

Segunda Década ICBF

1979 - 1988

Articulación Parte I

1979

En 1979 con la Ley 7ª, se dictan normas:

Para la protección de la niñez: La niñez se establece como parte fundamental de toda política para el progreso social y el Estado debe brindar a los niños y a los jóvenes activamente en todas las esferas de la vida social, una formación integral y multifacética.

Se establece el Sistema Nacional de bienestar Familiar: El bienestar familiar es un Servicio Público a cargo del Estado y se presentará a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por los organismos oficiales y particulares legalmente establecidos. Los fines del SNBF son: promover la integración y realización armónica de la familia, proteger al menor y garantizar los derechos de la niñez, vincular el mayor número de personas y coordinar las entidades estatales competentes en el manejo de los problemas de la familia y del menor, al propósito de elevar el nivel de vida de nuestra sociedad.

Se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF: Establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud. Tendrá por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.

En 1979 el Decreto 2388 “Por el cual se reglamentan las Leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7 de 1979”, define la competencia de los organismos y autoridades del Estado, cumplir y hacer cumplir, en sus respectivas áreas de competencia, las normas que para la protección de la niñez colombiana consagra la ley 7ª de 1979.

1980

En 1980, para el programa Restaurante Escolar, se amplían las fuentes de financiación: cuotas de participación de los padres (en especie), aporte del municipio y aporte del ICBF en 10 días de atención (Anual).



La democratización del Estado colombiano se ha venido expresando a través de respuestas dadas desde el año 1980 para que la población asuma un papel decisorio en los asuntos de interés general y se traduce en decisiones y acciones plasmadas en normas, planes y recursos referidos a: vigilancia y control social de la gestión, al impulso de la planeación participativa.

Se inicia en el ICBF con la conformación de Comités de Vigilancia y Control de las Asociaciones de Padres de Familia de los Hogares Infantiles en el año 1980, logrando la participación activa de los padres de familia, a través de la vigilancia y control de la prestación del servicio.

1983



En 1983 se implementan los Programas de Nutrición: Materno Infantil, Recuperación Nutricional Ambulatoria (RNA) y Centros de Bienestar al Anciano (CBA).